

INTRODUCCIÓN

En la sociedad moderna, la participación ciudadana es esencial para fortalecer la democracia, también desempeña un papel crucial la inclusión de grupos poblacionales que han sido históricamente marginados y aún enfrentan las consecuencias de dichas desigualdades, por lo tanto, sólo pueden entenderse en el contexto de la discriminación, que, al estar basada en estereotipos y prejuicios, *define relaciones desiguales injustificadas*, de modo que algunas personas o grupos pueden disfrutar de sus derechos mientras a otras les son *negados de iure o de facto*. Los hábitos que se derivan de esto reproducen relaciones jerárquicas fundamentadas en una cultura de ventajas para algunas personas, al tiempo que mantienen al margen del desarrollo y la justicia real a otras, con lo que la desigualdad se perpetúa incluso a través de generaciones¹.

En México, históricamente, un sector de la población que ha sido discriminado son las mujeres, se han encontrado en condiciones poco favorables al intentar participar en la vida democrática de nuestro país, por lo que resulta necesario fortalecer su participación. En los últimos años, se ha logrado transitar hacia una democracia paritaria, que permita la participación equilibrada, justa, y legal, que asegure que al igual que los hombres, las mujeres en toda su diversidad tengan una participación y representación igualitaria en la vida democrática de nuestro país.

El presente documento, tiene como objetivo abordar los trabajos realizados y los resultados obtenidos, durante el desarrollo de la Estrategia de capacitación aprobada por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz², a fin de lograr la actualización y modernización de los documentos básicos, así como la

¹ Mario Santiago Juárez. (2011). Conceptos clave y delimitación del ámbito de análisis de las acciones afirmativas. Acciones Afirmativas. CDMX, México: Consejo Nacional para prevenir la discriminación.

² En adelante OPLE.



integración de los Órganos Directivos Estatales y Delegaciones Municipales, de las Asociaciones Políticas Estatales³ en el Estado, desde una perspectiva de Derechos Humanos bajo el Principio Constitucional de Paridad de Género.

MARCO JURIDICO

En términos de lo que disponen los artículos 22, párrafo segundo del Código Electoral, las Asociaciones Políticas Estatales son una forma de organización que tienen por objeto coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y la cultura política, fomentar la libre discusión y difusión de las ideas políticas, así como la creación de una opinión pública mejor informada en la Entidad, una vez constituidas, deberán mantener vigentes los requisitos con los cuales obtuvieron tal carácter.

El Código Electoral en su artículo 29, fracción III dispone que las APES, deberán mantener vigentes los requisitos que les fueron necesarios para su constitución y registro, debiendo este OPLE, verificar anualmente los mismos, previo Acuerdo del Consejo General.

En el Estado de Veracruz, doce APES cumplen cabalmente con los requisitos establecidos en el artículo 25, fracciones I, II y III, exceptuando de verificación las fracciones IV, V y VI del Código Electoral, de conformidad con el artículo 59 de los Lineamientos, en relación al artículo 29, fracción III del Código Electoral, por tanto, mantienen vigente su registro las siguientes:

³ En adelante APES.



No.	Nombre
1	Democráticos Unidos por Veracruz.
2	Vía Veracruzana.
3	Fuerza Veracruzana.
4	Ganemos México la Confianza.
5	Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad.
6	Generando Bienestar 3.
7	Democracia e Igualdad Veracruzana.
8	Alianza Generacional.
9	Unidad y Democracia.
10	Expresión Ciudadana de Veracruz.
11	Compromiso con Veracruz.
12	Participación Veracruzana.

ANTECEDENTES

En cumplimiento de la normatividad vigente, el 6 de diciembre de 2022, en sesión extraordinaria el Consejo General del OPLE, emitió el Acuerdo OPLEV/CG186/2022, mediante el cual se aprobó el Dictamen consolidado por el que se determina el cumplimiento anual de requisitos para la permanencia de las Asociaciones Políticas Estatales con registro vigente en el Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2021, y mediante el cual ordenó a diversas APES, la actualización y modernización de sus documentos básicos, así como la integración de sus Órganos Directivos Estatales y Delegaciones Municipales desde una perspectiva de Derechos Humanos bajo el Principio Constitucional de Paridad de Género.

Derivado de lo anterior, se consideró necesario realizar un proceso de capacitación a las APES, para facilitar la actualización y modernización de sus documentos básicos, a fin de que se encuentren en condiciones de cumplir con la integración de sus Órganos Directivos Estatales y Delegaciones Municipales, lo anterior desde una perspectiva de



Derechos Humanos bajo el Principio Constitucional de Paridad de Género.

En ese sentido, en fecha 30 de enero de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE, mediante Acuerdo OPLEV/CG009/2023, aprobó diversos programas anuales de trabajo 2023, entre ellos el de la Comisión de Prerrogativas, el cual contempla como objetivo específico, la Capacitación a las asociaciones políticas estatales, estableciendo como línea de acción y actividades a desarrollar; elaborar y Supervisar el desarrollo de la estrategia de capacitación que para los efectos se apruebe, respecto de la actualización y modernización de documentos básicos de las Asociaciones Políticas Estatales encaminados a contemplar derechos humanos, paridad de género, acciones afirmativas y/o derecho de afiliación.

En ese orden de ideas, en fecha 28 de abril del presente, la Comisión de Prerrogativas aprobó mediante Acuerdo A06/OPLEV/CPPPP/28-04-2023 el Proyecto por el que se aprobó poner a consideración del Consejo General, la estrategia de capacitación dirigida a las Asociaciones Políticas Estatales para la actualización y modernización de sus documentos básicos e integración paritaria del Órgano Directivo Estatal y delegaciones municipales.

Por lo que, el doce de mayo de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el Acuerdo de rubro: Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral Del Estado De Veracruz, por el que se aprueba la Estrategia de capacitación dirigida a las Asociaciones Políticas Estatales para la actualización y modernización de sus documentos básicos e integración paritaria del órgano directivo estatal y delegaciones municipales⁴.

⁴ En adelante Estrategia de capacitación.



Por lo anterior, el presente documento se conforma con información atinente al Plan de Trabajo desarrollado por el Personal de la DEPPP para implementar la Estrategia de capacitación.

OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN

La Estrategia de capacitación consideró un esquema de trabajo conjunto hacia las APES con Registro Vigente, con el objetivo de realizar un proceso de capacitación a las mismas, para facilitar la actualización y modernización de sus documentos básicos, a fin de que se encuentren en condiciones de cumplir con la integración de sus Órganos Directivos Estatales y Delegaciones Municipales, lo anterior desde una perspectiva de Derechos Humanos bajo el Principio Constitucional de Paridad de Género, con los siguientes objetivos específicos:

- Analizar el estado que guardan los Documentos Básicos de cada APE.
- Verificar la integración del Órgano Directivo Estatal, así como de las Delegaciones Municipales de cada APE, tomando en consideración la duración de dichos cargos.
- Explicar, de manera clara y puntual, qué es el Principio Constitucional de Paridad de Género con Perspectiva en Derechos Humanos y de qué manera impactará en las reformas a los Documentos Básicos que cada APE deba realizar.
- Diseñar ejercicios que permitan ilustrar una correcta aplicación de criterios en materia de Paridad de Género, al momento de nombrar a las personas integrantes de los Órganos Directivos Estatales y Delegaciones Municipales.



DESARROLLO DE LA ESTRATÉGIA DE CAPACITACIÓN

Durante el mes de mayo, con la participación del Personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos se llevaron a cabo los siguientes 12 cursos de capacitación en modalidad presencial y virtual, a fin de capacitar a las para la actualización y modernización de sus documentos básicos e integración paritaria del Órgano Directivo Estatal y Delegaciones Municipales:

Fecha	Hora	APE	Modalidad
17/05/2023	11:00 a 13:00	Democráticos Unidos por Veracruz	Virtual
18/05/2023	11:00 a 13:00	Fuerza Veracruzana	Virtual
19/05/2023	11:00 a 13:00	Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad	Virtual
22/05/2023	11:00 a 13:00	Generando Bienestar 3	Virtual
23/05/2023	11:00 a 13:00	Democracia e Igualdad Veracruzana	Presencial
25/05/2023	14:00 a 15:00	Alianza Generacional	Virtual
25/05/2023	11:00 a 13:00	Unidad y Democracia	Presencial
26/05/2023	11:00 a 13:00	Expresión Ciudadana de Veracruz	Virtual
29/05/2023	11:00 a 13:00	Ganemos México la Confianza	Virtual
30/05/2023	11:00 a 13:00	Participación Veracruzana	Virtual
30/05/2023	11:00 a 13:00	Vía Veracruzana	Virtual
30/05/2023	11:00 a 13:00	Compromiso con Veracruz	Virtual

Es oportuno mencionar que, en cumplimiento a la Estrategia de Capacitación se realizó un análisis específico e individual, que sirvió de guía a efecto de que las diversas APES se encontrarán en condiciones de hacer las adecuaciones que considerarán pertinentes, y siguiendo los protocolos de modificación que señalen sus propios estatutos, dar cumplimiento a lo ordenado mediante Acuerdo OPLEV/CG186/2022 a diversas APES, respecto de la recomposición de sus mecanismos estatutarios a fin de contar con una integración paritaria en sus Órganos Directivos Estatales y Delegaciones Municipales.

ANÁLISIS ESPECÍFICO POR APE

Derivado del Acuerdo OPLEV/CG186/2022, mediante el cual se determinó el cumplimiento anual de requisitos para la permanencia de las APES con registro vigente, correspondientes al ejercicio 2021, se procedió a identificar las reformas que cada APE debía realizar a fin de actualizar y modernizar sus documentos básicos, así como la integración paritaria de sus Órganos Directivos Estatales y Delegaciones Municipales.

A) DEMOCRÁTICOS UNIDOS POR VERACRUZ

APE	CUMPLIMIENTO PARIDAD ORDENADO OPLEV/CG186/2022			
	Órganos de Dirección	Estatutos contiene regla de paridad del órgano de dirección	Delegaciones	Estatutos contiene regla de paridad en delegaciones
Democráticos Unidos por Veracruz.	CUMPLE: NO TERCERO a más tardar al término del periodo en el que fueron electos los integrantes actuales de su Órgano Directivo Estatal quede integrado de manera paritaria	CUMPLE: NO NOVENO a más tardar, en un término no mayor de 180 días naturales realicen las reformas estatutarias respecto a sus Órganos de Dirección.	CUMPLE: SÍ	CUMPLE: NO DÉCIMO a más tardar, en un término no mayor de 180 días naturales realicen las reformas estatutarias respecto a sus delegaciones.

Artículos a reformar a sugerencia de la DEPPP:

ART.	DICE:	SUGERENCIA DE REFORMA
13	EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL ESTARÁ INTEGRADO POR: A) PRESIDENTE B) SECRETARIO GENERAL C) SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN D) SECRETARIO DE ACCIÓN ELECTORAL E) SECRETARIO DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA F) SECRETARIO DE COORDINACIÓN FEMENIL G) SECRETARIO DE COORDINACIÓN JUVENIL	EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL ESTARÁ INTEGRADO POR: A) PRESIDENCIA B) SECRETARÍA GENERAL C) SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN D) SECRETARÍA DE ACCIÓN ELECTORAL E) SECRETARÍA DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA F) SECRETARÍA DE COORDINACIÓN FEMENIL G) SECRETARÍA DE COORDINACIÓN JUVENIL H) SECRETARÍA DE FINANZAS

ART.	DICE:	SUGERENCIA DE REFORMA
	H) SECRETARIO DE FINANZAS	EN TODO MOMENTO SE GARANTIZARÁ Y PROMOVERÁ EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL COMITÉ DIRECTIVO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR INTEGRADO PARITARIAMENTE POR MUJERES Y HOMBRES.
15	SON FACULTADES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL A) ... B) ... C) ... D) ... E) ... F) DESIGNAR O REVOCAR, SEGÚN EL CASO, A LOS DELEGADOS MUNICIPALES. ...	SON FACULTADES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL A) ... B) ... C) ... D) ... E) ... F) DESIGNAR O REVOCAR, SEGÚN EL CASO, A LAS DELEGACIONES MUNICIPALES; EN TODO MOMENTO SE GARANTIZARÁ EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS DELEGACIONES MUNICIPALES, LAS CUALES, DEBERÁN ESTAR INTEGRADAS PARITARIAMENTE POR MUJERES Y HOMBRES.

Se identificaron los artículos presentes en sus estatutos relativos a la celebración de las asambleas, los cuales deberán contemplarse en la planeación de las mismas, a efecto de que se cumplan los requerimientos estatutarios, para la actualización y modernización sus documentos básicos, así como la integración paritaria de sus Órganos Directivos Estatales y Delegaciones Municipales, siendo, en el caso de la APE Democráticos Unidos por Veracruz, sus artículos estatutarios a considerar los siguientes: Artículos 10, 12 y 33.



B) VÍA VERACRUZANA

APE	CUMPLIMIENTO PARIDAD ORDENADO OPLEV/CG186/2022			
	Órganos de Dirección	Estatutos contiene regla de paridad del órgano de dirección	Delegaciones	Estatutos contiene regla de paridad en delegaciones
Vía Veracruzana.	CUMPLE: SÍ	CUMPLE: NO NOVENO a más tardar, en un término no mayor de 180 días naturales realicen las reformas estatutarias respecto a sus Órganos de Dirección.	CUMPLE: NO SEXTO en la verificación de requisitos de permanencia correspondientes al año 2022, presente las evidencias que permitan acreditar la integración paritaria en sus Delegaciones.	CUMPLE: NO DÉCIMO a más tardar, en un término no mayor de 180 días naturales realicen las reformas estatutarias respecto a sus delegaciones.

La Asociación Vía Veracruzana ya realizó sus reformas estatutarias respecto a la integración paritaria de sus órganos de Dirección y Delegaciones, mismas que fueron aprobadas mediante acuerdo OPLEV/CG/030/2023, por lo que en el curso correspondiente se abordaron dudas y comentarios de la Representación de la APE.

C) FUERZA VERACRUZANA

APE	CUMPLIMIENTO PARIDAD ORDENADO OPLEV/CG186/2022			
	Órganos de Dirección	Estatutos contiene regla de paridad del órgano de dirección	Delegaciones	Estatutos contiene regla de paridad en delegaciones
Fuerza Veracruzana	CUMPLE: NO TERCERO a más tardar al término del periodo en el que fueron electos los integrantes	CUMPLE: NO NOVENO a más tardar, en un término no mayor de 180 días naturales realicen las reformas	CUMPLE: NO OCTAVO realicen la reforma estatutaria pertinente a fin de que los periodos de sus nombramientos sean democráticamente definidos y se establezca el	CUMPLE: NO OCTAVO realicen la reforma estatutaria pertinente a fin de que los periodos de sus nombramientos sean democráticamente definidos y se establezca el

APE	CUMPLIMIENTO PARIDAD ORDENADO OPLEV/CG186/2022			
	Órganos de Dirección	Estatutos contiene regla de paridad del órgano de dirección	Delegaciones	Estatutos contiene regla de paridad en delegaciones
	actuales de su Órgano Directivo Estatal quede integrado de manera paritaria.	estatutarias respecto a sus Órganos de Dirección.	respeto al principio de paridad en la integración de sus delegaciones a más tardar, en un término no mayor de 180 días naturales y realicen la recomposición que le permita tener una integración paritaria en sus delegaciones.	respeto al principio de paridad en la integración de sus delegaciones a más tardar, en un término no mayor de 180 días naturales y realicen la recomposición que le permita tener una integración paritaria en sus delegaciones.

Artículos a reformar a sugerencia de la DEPPP:

ART.	DICE:	SUGERENCIA DE REFORMA
19	El Comité Directivo Estatal, estará integrado por un Presidente y el número de miembros que determine la propia Asamblea General, los cuales serán electos por la misma, atendiendo a la propuesta del Presidente de la Asamblea y las consideraciones que se hagan durante el proceso de elección, durante el cual se observará lo siguiente: 1. ... 2. ... 3. ... 4. ...	El Comité Directivo Estatal, estará integrado por la Presidencia y el número de miembros que determine la propia Asamblea General, los cuales serán electos por la misma, atendiendo a la propuesta de la Presidencia de la Asamblea y las consideraciones que se hagan durante el proceso de elección, durante el cual se observará lo siguiente: 1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. En todo momento se garantizará el principio de paridad de género, por lo que las propuestas que sean presentadas deberán integrarse de forma paritaria, de otro modo no podrán someterse a votación.
20	Son facultades del Comité Directivo Estatal: a) ... b) ... c) ... d) ... e) ... f) ...	Son facultades del Comité Directivo Estatal: a) ... b) ... c) ... d) ... e) ... f) ...

ART.	DICE:	SUGERENCIA DE REFORMA
	<p>g) Ratificar o revocar el nombramiento de los integrantes de los Comités Municipales hecho por sus respectivas Asambleas Municipales, y en caso de no haberse celebrado Asamblea Municipal, nombrar delegado municipal. La revocación del nombramiento por causas graves procederá cuándo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ... 2. ... 3. ... <p>a) ...</p> <p>...</p>	<p>g) Ratificar o revocar el nombramiento de las y los integrantes de los Comités Municipales hecho por sus respectivas Asambleas Municipales, y en caso de no haberse celebrado Asamblea Municipal, nombrar delegación municipal.</p> <p>Las delegaciones municipales serán nombradas por un período de -----, con posibilidad de reelegirse hasta por ----- períodos más.</p> <p>En todo momento se garantizará el principio de paridad de género, por lo que las delegaciones municipales deberán estar integradas de forma paritaria.</p> <p>La revocación del nombramiento por causas graves procederá cuándo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ... 2. ... 3. ... <p>h) ...</p> <p>...</p>

Se identificaron los artículos presentes en sus estatutos relativos a la celebración de las asambleas, los cuales deberán contemplarse en la planeación de las mismas, a efecto de que se cumplan los requerimientos estatutarios, para la actualización y modernización sus documentos básicos, así como la integración paritaria de sus Órganos Directivos Estatales y Delegaciones Municipales, siendo, en el caso de la APE Fuerza Veracruzana, sus artículos estatutarios a considerar los siguientes: Artículos 13, 14, 20, 24 y 36.



D) GANEMOS MÉXICO LA CONFIANZA

APE	CUMPLIMIENTO PARIDAD ORDENADO OPLEV/CG186/2022			
	Órganos de Dirección	Estatutos contiene regla de paridad del órgano de dirección	Delegaciones	Estatutos contiene regla de paridad en delegaciones
Ganemos México la Confianza	CUMPLE: NO CUARTO en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la notificación del Acuerdo.	CUMPLE: NO NOVENO a más tardar, en un término no mayor de 180 días naturales realicen las reformas estatutarias respecto a sus Órganos de Dirección.	CUMPLE: NO OCTAVO realicen la reforma estatutaria pertinente a fin de que los periodos de sus nombramientos sean democráticamente definidos y se establezca el respeto al principio de paridad en la integración de sus delegaciones a más tardar, en un término no mayor de 180 días naturales y realicen la recomposición que le permita tener una integración paritaria en sus delegaciones.	CUMPLE: NO OCTAVO realicen la reforma estatutaria pertinente a fin de que los periodos de sus nombramientos sean democráticamente definidos y se establezca el respeto al principio de paridad en la integración de sus delegaciones a más tardar, en un término no mayor de 180 días naturales y realicen la recomposición que le permita tener una integración paritaria en sus delegaciones.

Se identificaron los artículos presentes en sus estatutos relativos a los nombramientos de sus delegados, siendo, en el caso de la APE Ganemos México la confianza, el artículo estatutario a considerar el siguiente: Artículo 09.



E) UNIÓN VERACRUZANA POR LA EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

APE	CUMPLIMIENTO PARIDAD ORDENADO OPLEV/CG186/2022			
	Órganos de Dirección	Estatutos contiene regla de paridad del órgano de dirección	Delegaciones	Estatutos contiene regla de paridad en delegaciones
Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad.	CUMPLE: SÍ	CUMPLE: NO NOVENO a más tardar, en un término no mayor de 180 días naturales realicen las reformas estatutarias respecto a sus Órganos de Dirección.	CUMPLE: NO QUINTO a más tardar, en un término no mayor de 180 días naturales realicen la recomposición que les permita tener una integración paritaria en sus Delegaciones.	CUMPLE: NO DÉCIMO a más tardar, en un término no mayor de 180 días naturales realicen las reformas estatutarias respecto a sus delegaciones.

Artículos a reformar a sugerencia de la DEPPP:

ART.	DICE:	SUGERENCIA DE REFORMA
34	La asociación política estatal será representada por un Comité Directivo Estatal, y estará integrado cuando menos por: un Presidente, un Secretario General, un Secretario de Organización, un Secretario de Acción Política, un Secretario de Acción Electoral, un Secretario de Acción y Gestión Social, un Secretario de Movimiento Sociales, un Secretario de Asuntos Indígenas, Un Secretario de Acción Juvenil, un Secretaria de Acción Femenil, un Secretario de Finanzas y, las demás secretarías o comisiones que tenga a bien nombrar el comité directivo estatal, para el buen funcionamiento de la asociación y en su momento, estas deberán ser ratificadas por la asamblea estatal.	La asociación política estatal será representada por un Comité Directivo Estatal, y estará integrado cuando menos por: una Presidencia, una Secretaría General, una Secretaría de Organización, una Secretaría de Acción Política, una Secretaría de Acción Electoral, una Secretaría de Acción y Gestión Social, una Secretaría de Movimiento Sociales, una Secretaría de Asuntos Indígenas, una Secretaría de Acción Juvenil, una Secretaría de Acción Femenil, una Secretaría de Finanzas y, las demás secretarías o comisiones que tenga a bien nombrar el comité directivo estatal, para el buen funcionamiento de la asociación y en su momento, estas deberán ser ratificadas por la asamblea estatal. En la integración del Comité Directivo Estatal deberá garantizarse la paridad de género.
43	El Comité Directivo Estatal de la asociación política “Unión Veracruzana por la Evolución de la sociedad” tendrá las atribuciones siguientes A) ...	El Comité Directivo Estatal de la asociación política “Unión Veracruzana por la Evolución de la sociedad” tendrá las atribuciones siguientes

ART.	DICE:	SUGERENCIA DE REFORMA
	B) ... C) ... D) ... E) ... F) ... G) ... H) ... I) ... J) ... K) ... L) ... M) ... N) Ratificar o Revocar los nombramientos realizados por la presidencia a los delegados municipales, de la asociación política. Ratificar o Revocar los nombramientos realizados por la presidencia a las delegaciones municipales, de la asociación política; garantizando que éstas se integren de manera paritaria. ...
44	Son facultades del presidente de la asociación política “Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad”: Las siguientes atribuciones y facultades: A) ... B) ... C) ... D) ... E) ... F) ... G) ... H) Nombrar o sustituir, los Delegados municipales necesarios para el buen funcionamiento de la asociación política. ...	Son facultades de la presidencia de la asociación política “Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad”: Las siguientes atribuciones y facultades: A) ... B) ... C) ... D) ... E) ... F) ... G) ... H) Nombrar o sustituir, las Delegaciones municipales necesarias para el buen funcionamiento de la asociación política. Garantizando en todo momento que estén integradas de manera paritaria. ...

Se identificaron los artículos presentes en sus estatutos relativos a la celebración de las asambleas, los cuales deberán contemplarse en la planeación de las mismas, a efecto de que se cumplan los requerimientos estatutarios, para la actualización y modernización sus documentos básicos, así como la integración paritaria de sus Órganos Directivos Estatales y Delegaciones Municipales, siendo, en el caso de la APE Unión Veracruzana



por la Evolución de la Sociedad, sus artículos estatutarios a considerar los siguientes:
Artículos 26, 28,29, 32 y 43.

F) GENERANDO BIENESTAR 3

APE	CUMPLIMIENTO PARIDAD ORDENADO OPLEV/CG186/2022			
	Órganos de Dirección	Estatutos contiene regla de paridad del órgano de dirección	Delegaciones	Estatutos contiene regla de paridad en delegaciones
Generando Bienestar 3	CUMPLE: SÍ	CUMPLE: NO NOVENO a más tardar, en un término no mayor de 180 días naturales realicen las reformas estatutarias respecto a sus Órganos de Dirección.	CUMPLE: SÍ	CUMPLE: NO DÉCIMO a más tardar, en un término no mayor de 180 días naturales realicen las reformas estatutarias respecto a sus delegaciones.

Artículos a reformar a sugerencia de la DEPPP:

ART.	DICE:	SUGERENCIA DE REFORMA
25	Los miembros del Comité Directivo Estatal, son los Directores de las siguientes comisiones: I. Afiliación. II. Capacitación III. Comunicación IV. Organización V. Vinculación Social VI. Electoral VII. Administración	Los miembros del Comité Directivo Estatal, son las personas directoras de las siguientes comisiones: I. Afiliación. II. Capacitación III. Comunicación IV. Organización V. Vinculación Social VI. Electoral VII. Administración VIII. Honor y Justicia El Comité Directivo Estatal deberá estar integrado de forma paritaria por hombres y mujeres, para el cumplimiento de esto se deberá contemplar a los cargos de presidencia y Secretaría General.
32	Los Comités Directivos Municipales se integrarán en la forma y términos que al efecto señalen conjuntamente el Presidente y Secretario General, en la convocatoria que para ello se emita.	Los Comités Directivos Municipales se integrarán en la forma y términos que al efecto señalen conjuntamente la Presidencia y Secretaria General , en la convocatoria que para

ART.	DICE:	SUGERENCIA DE REFORMA
		ello se emita, deberá garantizar la paridad de género en su integración.
	NOTA: Se sugiere incorporar un artículo en el que se establezca que las delegaciones también deberán estar integradas de manera paritaria	

Se identificaron los artículos presentes en sus estatutos relativos a la celebración de las asambleas, los cuales deberán contemplarse en la planeación de las mismas, a efecto de que se cumplan los requerimientos estatutarios, para la actualización y modernización sus documentos básicos, así como la integración paritaria de sus Órganos Directivos Estatales y Delegaciones Municipales, siendo, en el caso de la APE Generando Bienestar 3, sus artículos estatutarios a considerar los siguientes: Artículos 19,20,21,22 y 23.

G) DEMOCRACIA E IGUALDAD VERACRUZANA

APE	CUMPLIMIENTO PARIDAD ORDENADO OPLEV/CG186/2022			
	Órganos de Dirección	Estatutos contiene regla de paridad del órgano de dirección	Delegaciones	Estatutos contiene regla de paridad en delegaciones
Democracia e Igualdad Veracruzana.	CUMPLE: Sí	CUMPLE: NO NOVENO a más tardar, en un término no mayor de 180 días naturales realicen las reformas estatutarias respecto a sus Órganos de Dirección.	CUMPLE: SÍ	CUMPLE: NO DÉCIMO a más tardar, en un término no mayor de 180 días naturales realicen las reformas estatutarias respecto a sus delegaciones.

Artículos a reformar a sugerencia de la DEPPP:

ART.	DICE:	SUGERENCIA DE REFORMA
16	Los delegados son nombrados por el Presidente del Órgano Ejecutivo Estatal y durarán en su encargo cuatro años, con	Las delegaciones son nombradas por la Presidencia del Órgano Ejecutivo Estatal y durarán en su encargo cuatro años, con

ART.	DICE:	SUGERENCIA DE REFORMA
	posibilidades de reelección hasta en tres periodos consecutivos.	<p>posibilidades de reelección hasta en tres periodos consecutivos.</p> <p>En todo momento se garantizará el principio de paridad de género en las delegaciones municipales, las cuales, deberán estar integradas de forma paritaria por mujeres y hombres.</p>
21	<p>El Órgano Ejecutivo Estatal se integra por un presidente, un secretario general, un tesorero, la comisión de honor y justicia, la comisión de organización electoral, la comisión de igualdad de género y no discriminación y tantas comisiones, secretarías, direcciones, o algún otro nombramiento que determine el Presidente del Órgano Ejecutivo Estatal, los cuales durarán en su encargo seis años. El presidente, el secretario general y el tesorero serán nombrados por la asamblea estatal ordinaria o extraordinaria, y las comisiones, secretarías, direcciones o algún otro nombramiento deberán ser nombrados y ratificados por el Presidente en reunión de trabajo del Órgano Ejecutivo Estatal.</p>	<p>El Órgano Ejecutivo Estatal se integra por una Presidencia, una Secretaría General, una Tesorería, la comisión de honor y justicia, la comisión de organización electoral, la comisión de igualdad de género y no discriminación y tantas comisiones, secretarías, direcciones o algún otro nombramiento que determine la Presidencia del Órgano Ejecutivo Estatal, los cuales durarán en su encargo seis años. La Presidencia, la Secretaría General y la Tesorería serán nombradas por la asamblea estatal ordinaria o extraordinaria; y las comisiones, secretarías, direcciones o algún otro nombramiento deberán ser nombrados y ratificados por la Presidencia en reunión de trabajo del Órgano Ejecutivo Estatal.</p> <p>En todo momento se garantizará el principio de paridad de género en el Órgano Ejecutivo Estatal, el cual deberá estar integrado de forma paritaria por mujeres y hombres.</p>

Se identificaron los artículos presentes en sus estatutos relativos a la celebración de las asambleas, los cuales deberán contemplarse en la planeación de las mismas, a efecto de que se cumplan los requerimientos estatutarios, para la actualización y modernización sus documentos básicos, así como la integración paritaria de sus Órganos Directivos Estatales y Delegaciones Municipales, siendo, en el caso de la APE Democracia e Igualdad Veracruzana, sus artículos estatutarios a considerar los siguientes: Artículos 36, fracción II, 39 y 40.



H) ALIANZA GENERACIONAL

APE	CUMPLIMIENTO PARIDAD ORDENADO OPLEV/CG186/2022			
	Órganos de Dirección	Estatutos contiene regla de paridad del órgano de dirección	Delegaciones	Estatutos contiene regla de paridad en delegaciones
Alianza Generacional	CUMPLE: SÍ	CUMPLE: NO NOVENO a más tardar, en un término no mayor de 180 días naturales realicen las reformas estatutarias respecto a sus Órganos de Dirección.	CUMPLE: NO QUINTO a más tardar, en un término no mayor de 180 días naturales realicen la recomposición que les permita tener una integración paritaria en sus Delegaciones.	CUMPLE: NO DÉCIMO a más tardar, en un término no mayor de 180 días naturales realicen las reformas estatutarias respecto a sus delegaciones.

Artículos a reformar a sugerencia de la DEPPP:

ART.	DICE:	SUGERENCIA DE REFORMA
14	El Comité Estatal de Dirección se integra por: I. Presidencia; II. Secretaría General; III. Secretaría de Administración y Finanzas; IV. Secretaría de Comunicación; V. Secretaría de Organización y Capacitación; VI. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información; y VII. Vocales honorarios.	El Comité Estatal de Dirección se integra por: I. Presidencia; II. Secretaría General; III. Secretaría de Administración y Finanzas; IV. Secretaría de Comunicación; V. Secretaría de Organización y Capacitación; VI. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información; y VII. Vocalías honorarias. En todo momento se garantizará el principio de paridad de género en el Comité Estatal de Dirección, el cual deberá estar integrado paritariamente por mujeres y hombres.
15	ARTICULO 15. El Comité Estatal de Dirección, tendrá las siguientes atribuciones: a) ... b) ... c) ... d) ... e) ... f) ... g) ... h) ... i) ...	ARTICULO 15. El Comité Estatal de Dirección, tendrá las siguientes atribuciones: a) ... b) ... c) ... d) ... e) ... f) ... g) ... h) ... i) ...

ART.	DICE:	SUGERENCIA DE REFORMA
	j) Elegir a los integrantes de los Comités Directivos Municipales y delegados sectoriales; ...	j) Elegir a las o los integrantes de los Comités Directivos Municipales y delegaciones sectoriales; en todo momento se garantizará el principio de paridad de género en las delegaciones municipales, las cuales, deberán estar integradas paritariamente por mujeres y hombres. ...

Se identificaron los artículos presentes en sus estatutos relativos a la celebración de las asambleas, los cuales deberán contemplarse en la planeación de las mismas, a efecto de que se cumplan los requerimientos estatutarios, para la actualización y modernización sus documentos básicos, así como la integración paritaria de sus Órganos Directivos Estatales y Delegaciones Municipales, siendo, en el caso de la APE Alianza Generacional, sus artículos estatutarios a considerar los siguientes: Artículos 11, 12, 15 y 16.

I) UNIDAD Y DEMOCRACIA

APE	CUMPLIMIENTO PARIDAD ORDENADO OPLEV/CG186/2022			
	Órganos de Dirección	Estatutos contiene regla de paridad del órgano de dirección	Delegaciones	Estatutos contiene regla de paridad en delegaciones
Unidad y Democracia	CUMPLE: NO TERCERO a más tardar al término del periodo en el que fueron electos los integrantes actuales de su Órgano Directivo Estatal quede integrado de manera paritaria.	CUMPLE: NO NOVENO a más tardar, en un término no mayor de 180 días naturales realicen las reformas estatutarias respecto a sus Órganos de Dirección.	CUMPLE: Sí	CUMPLE: NO DÉCIMO a más tardar, en un término no mayor de 180 días naturales realicen las reformas estatutarias respecto a sus delegaciones.

Artículos a reformar a sugerencia de la DEPPP:

ART.	DICE:	SUGERENCIA DE REFORMA
14	Estructura del Comité Ejecutivo Estatal: ➤ Presidencia ➤ Coordinador de Administración y Finanzas	Estructura del Comité Ejecutivo Estatal: ➤ Presidencia



ART.	DICE:	SUGERENCIA DE REFORMA
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinador de asuntos Jurídicos ➤ Coordinador de Organización y Afiliación ➤ Coordinador de Acción y Capacitación Política ➤ Coordinador de Asuntos Electorales ➤ Coordinador de Comunicación ➤ Coordinador de Acción Femenil ➤ Coordinador de Acción Juvenil ➤ Coordinador de Prestaciones y Servicios sociales. ➤ Coordinador de Gestoría y Política Agraria ➤ Coordinador de Zonas ➤ Coordinador de Zona Norte ➤ Coordinador de Zona Sur ➤ Coordinador de Zona Centro 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinación de Administración y Finanzas ➤ Coordinación de asuntos Jurídicos ➤ Coordinación de Organización y Afiliación ➤ Coordinación de Acción y Capacitación Política ➤ Coordinación de Asuntos Electorales ➤ Coordinación de Comunicación ➤ Coordinación de Acción Femenil ➤ Coordinación de Acción Juvenil ➤ Coordinación de Prestaciones y Servicios sociales. ➤ Coordinación de Gestoría y Política Agraria ➤ Coordinación de Zonas ➤ Coordinación de Zona Norte ➤ Coordinación de Zona Sur ➤ Coordinación de Zona Centro <p>En todo momento se garantizará el principio de paridad de género en el Comité Ejecutivo Estatal, el cual deberá estar integrado paritariamente por mujeres y hombres.</p>
26	<p>Los Comités Municipales serán electos por la Asamblea correspondiente o por designación del Presidente del Comité Directivo Estatal, en base al artículo Vigésimo y demás correlativos y aplicables de los presentes Estatutos. Las convocatorias para las asambleas municipales, tendrán que ser autorizadas por el Comité Ejecutivo Estatal, previo aviso de fecha, hora y lugar, de lo contrario serán invalidadas.</p>	<p>Los Comités Municipales serán electos por la Asamblea correspondiente o por designación de la Presidencia del Comité Directivo Estatal, en base al artículo Vigésimo y demás correlativos y aplicables de los presentes Estatutos. Las convocatorias para las asambleas municipales, tendrán que ser autorizadas por el Comité Ejecutivo Estatal, previo aviso de fecha, hora y lugar, de lo contrario serán invalidadas.</p> <p>En todo momento se garantizará el principio de paridad de género en las delegaciones municipales, las cuales, deberán estar integradas paritariamente por mujeres y hombres.</p>

Se identificaron los artículos presentes en sus estatutos relativos a la celebración de las asambleas, los cuales deberán contemplarse en la planeación de las mismas, a efecto de



que se cumplan los requerimientos estatutarios, para la actualización y modernización sus documentos básicos, así como la integración paritaria de sus Órganos Directivos Estatales y Delegaciones Municipales, siendo, en el caso de la APE Unidad y Democracia, sus artículos estatutarios a considerar el siguiente: Artículo 11.

J) EXPRESIÓN CIUDADANA DE VERACRUZ

APE	CUMPLIMIENTO PARIDAD ORDENADO OPLEV/CG186/2022			
	Órganos de Dirección	Estatutos contiene regla de paridad del órgano de dirección	Delegaciones	Estatutos contiene regla de paridad en delegaciones
Expresión ciudadana de Veracruz	CUMPLE: SÍ	CUMPLE: SÍ	CUMPLE: SÍ	CUMPLE: SÍ

K) COMPROMISO CON VERACRUZ

APE	CUMPLIMIENTO PARIDAD ORDENADO OPLEV/CG186/2022			
	Órganos de Dirección	Estatutos contiene regla de paridad del órgano de dirección	Delegaciones	Estatutos contiene regla de paridad en delegaciones
Compromiso con Veracruz	CUMPLE: SÍ	CUMPLE: SÍ	CUMPLE: SÍ	CUMPLE: SÍ



L) PARTICIPACIÓN VERACRUZANA.

APE	CUMPLIMIENTO PARIDAD ORDENADO OPLEV/CG186/2022			
	Órganos de Dirección	Estatutos contiene regla de paridad del órgano de dirección	Delegaciones	Estatutos contiene regla de paridad en delegaciones
Participación Veracruzana	CUMPLE: SÍ	CUMPLE: SÍ	CUMPLE: SÍ	CUMPLE: SÍ

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se realizaron reuniones de trabajo con el Personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para tomar acuerdos sobre la realización de las actividades concernientes a la Estrategia de Capacitación, se definieron actividades y se asignaron responsables para realizar cada una de ellas, en relación a lo anterior, se procedió a concertar la elaboración del plan de trabajo para hacer un seguimiento de la metodología aplicada, a fin de llevar a cabo la capacitación respectiva por parte de los facilitadores del curso, en general está fue expositiva, en modalidad presencial y virtual, a partir de la proyección de presentaciones, contando con una fuerte lluvia de reflexiones a partir de la experiencia de las y los asistentes.

En ese sentido, como parte de las actividades del plan de trabajo para la Estrategia de Capacitación, se diseñaron presentaciones con diapositivas para cada APE, de acuerdo a un análisis específico e individual, que servirá de guía a efecto de que las mismas se encuentren en condiciones de hacer las adecuaciones que consideren pertinentes, y siguiendo los protocolos de modificación que señalen sus propios estatutos, así como a



dar cumplimiento a lo ordenado mediante Acuerdo OPLEV/CG186/2022 a diversas APES, respecto de la recomposición de sus mecanismos estatutarios, a fin de contar con una integración totalmente paritaria en sus Órganos Directivos Estatales y Delegaciones Municipales.

EVIDENCIA DOCUMENTAL

A continuación, a fin de integrar la evidencia documental de estas actividades, se adjuntan al presente informe, **12 carpetas correspondientes a cada APE**, y **1 carpeta correspondiente al Plan de trabajo y Oficios**, mismos que se detallan a continuación:

Carpetas correspondientes a cada APE

- Diapositivas del curso.
- Evidencia fotográfica del desarrollo del curso.
- Lista de asistencia firmada.
- Oficio de invitación.
- Imagen de la Invitación.
- Impresión del correo mediante el cual se remitió a la APE el oficio de invitación.

Plan de trabajo y Oficios

- Plan de trabajo para el desarrollo de la "Meta DEPPP-1".
- Oficio Número OPLEV/DEPPP/315/2023 donde se solicita coffee break.
- Impresión del correo remitido a UTSI mediante el cual la DEPPP solicita su apoyo para la generación de los enlaces de las convocatorias para dicho evento.
- El listado de las ligas utilizadas con sus respectivos horarios para los cursos.



CONCLUSIÓN

La Estrategia de capacitación permitió desarrollar una comprensión crítica en los representantes de las APES que tomaron los cursos, a efecto de que se encuentren en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado mediante Acuerdo OPLEV/CG186/2022. De acuerdo a lo observado, se logró satisfacer las expectativas de los asistentes, quienes externaron dudas y comentarios al respecto, mismas que fueron atendidas por los expositores.

Los resultados de la experiencia han sido exitosos, sin embargo, la importancia de evaluar una experiencia como esta radica en el impacto que tendrá en las acciones que implementen las representaciones de las APES, a fin de cumplir con la integración paritaria en sus Órganos Directivos Estatales y Delegaciones Municipales.

Así mismo, es importante informar que, esta Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se encuentra preparada y a completa disposición de las representaciones de las APES, para brindar asesorías y acompañamiento respecto de algún tema en particular.

Finalmente, es pertinente señalar que implementar Estrategias de Capacitación como esta, es fundamental para que las APES se encuentren en condiciones de implementar las acciones requeridas por este Organismo electoral.

Rinde el presente informe:

Mtra. Marcia Baruch Menéndez.

Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

